

Concurso Validación de la Innovación

Preguntas recibidas por el correo validacioninnovacion@proinnovate.gob.pe

Pregunta	Respuesta
Mediante hacerles la consulta sobre la postulación de las Grandes empresas en la última convocatoria del concurso Validación de la Innovación, debido a que en la edición anterior si se mencionaba a las Grandes empresas y en la presente edición no observamos en las bases a las Grandes empresas, quisiera corroborar esta información si es que en la presente edición incluirán tal vez en las bases definitivas a las Grandes empresas, debido a que hay prototipo que estamos interesados en trabajar con una grande empresa para la validación de un prototipo natural.	Este concurso se encuentra en el marco del Contrato de préstamo 5287/OC-PE firmado entre el BID y el Estado Peruano, y entre los lineamientos establecidos para los beneficiarios de este préstamo son elegibles las micro, pequeñas y medianas empresas. Al ser ProInnovate el Ejecutor del fondo, elabora las bases bajo el marco de dicho Contrato préstamo 5287/OC-PE.
¿En qué concurso puedo participar como persona natural?	Según numeral 12 de las bases iniciales del concurso de Validación de la Innovación no es elegible la persona natural con o sin negocio. Contamos con el concurso de Emprendimientos Innovadores, que por ahora está cerrado, pero se abrirá convocatoria a fines de octubre del presente año. Puede encontrar mayor información en: https://startup.proinnovate.gob.pe/
1. En el siguiente párrafo: “Proyectos que resuelvan aspectos de factibilidad comercial, económica y de “apropiabilidad” de la innovación, siendo una fase anterior a la de escalamiento o producción a escala comercial” ¿Qué significa para PRO INNOVATE la apropiabilidad de la innovación? 2. En el siguiente párrafo: “Servicios de terceros como servicios de validaciones técnicas, u otros desarrollos. También se recomienda contratar el servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo” ¿Qué significa “servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo”? para considerarlo en los gastos del proyecto 3. En el siguiente párrafo: “Video 28 de hasta 5 minutos, mostrando el prototipo y evidenciando el avance y funcionalidades del mismo” ¿en qué página se presenta el video, en youtube o en vimeo o en otra página? ¿Qué debo presentar en el video si el proyecto es de innovación de un proceso que ya existe en la empresa?	1. Apropriabilidad: Se refiere a las estrategias de protección de propiedad intelectual y/o apropiabilidad de los resultados. Los sistemas de protección de la propiedad intelectual abarcan el conjunto de normas, reglamentos, procedimientos e instituciones que regulan la apropiabilidad, la transferencia, el acceso y el derecho a la utilización del conocimiento generado durante el proyecto. 2. Se refiere al servicio para firmar documentos electrónicos digitalmente para el representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo, para entregar los reportes e informes a ProInnovate. 3. La dirección URL del video se incluye en el formulario de postulación en el Sistema en Línea https://ingenius.proinnovate.gob.pe/ La Entidad Solicitante debe hacer el video mostrando el prototipo y evidenciando el avance y funcionalidades del mismo.
Represento a una microempresa de 1 mes de constituido y con cero ventas. ¿Puedo participar en el concurso?	Para postular al concurso debe cumplir los siguientes requisitos según el numeral 11 de las bases iniciales: “La Entidad Solicitante que deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Personas jurídicas de los sectores de producción de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Ruc activo y habido. b. Por lo menos dos (02) años o más de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del corte respectivo y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT. c. Que registre ventas anuales en el año 2021 superiores a cero” Si su empresa no cumple con los requisitos, no resultaría elegible.

	Recuerde que este concurso se lanza anualmente con los requisitos parecidos, por lo que podría postular más adelante.
Mi representada es una asociación sin fines de lucro ¿puede participar en el Concurso Validación de la Innovación, teniendo en cuenta que pueden postular asociaciones civiles?	Según el numeral 10 de las bases iniciales mencionan: “Pueden postular las microempresas, pequeñas, medianas o asociaciones civiles de carácter productivo (pie de página 4)” Pie de página 4: Para efectos del presente concurso, se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo; como las Cooperativas. Este concurso no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios ni Sindicatos.
1. ¿A qué se refiere con "Que haya superado el riesgo tecnológico"? 2. En cuanto al Coordinador General, en las bases mencionan que este debe de tener un vínculo laboral o contractual con la ES. Para ello, ¿debe de justificarse con documentaciones? 3. ¿Cómo es que será validado la cantidad de horas mínimas que el equipo técnico debe destinar al proyecto? Puesto que mencionan, el 20% de su tiempo lo dedica el Coord. General, 50% el tesista, etc. 4. Puede figurar como EA una facultad de una Universidad Pública licenciada por el MINEDU. 5. Es necesario llegar a la patente en el proceso/producto que deseamos validar.	1. El riesgo tecnológico está relacionado a los principios técnicos validados y al logro de las características y funcionalidades que se busca del prototipo innovador. 2. Debe tener algún tipo de evidencia como un contrato laboral, recibos por honorarios entre otros, los cuales no son solicitados en la postulación. Sin embargo, según numeral 44 de las bases iniciales menciona: “Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción. 3. Debe tener algún tipo de evidencia como un contrato laboral, recibos por honorarios entre otros, los cuales no son solicitados en la postulación. Sin embargo, según numeral 44 de las bases iniciales menciona: “Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.” 4. Según numeral 33 de las bases iniciales de Validación de la Innovación una EA puede ser una universidad, no una facultad. La facultad deberá coordinar su participación con la universidad. Además, según el numeral 42 de las bases iniciales menciona (...) “vi. En caso se cuente con Entidades Asociadas, deberá presentar una Carta de Compromiso de Colaboración (Anexo 8) firmada por el responsable del área/unidad de la Entidad Asociada que compromete su participación en el proyecto. Posteriormente, si el proyecto es aprobado y seleccionado, la ES deberá presentar el documento físico del Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal (Anexo 9). Este documento es un requisito para el primer desembolso.” 5. La obtención de la patente no es necesario.

1. Según las bases iniciales, entiendo que ¿hasta que se publiquen las bases finales no se puede iniciar la postulación? 2. ¿Cómo se realizará el llenado desde la plataforma virtual?, ¿dónde encontraré los formularios a llenar? 3. En cuanto a la línea de atención tienen teléfono para consultas?	1. Correcto, hasta que no se publiquen las bases finales no se inicia el proceso de postulación. 2. Según numeral 38 de las bases iniciales menciona “La presentación de postulaciones en ambas etapas se realizará únicamente a través del Sistema en Línea (https://innogenius.proinnovate.gob.pe/), registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación” 3. Todas las consultas serán realizados a través del correo electrónico.
1. En el numeral 44 de las bases cita que se deberá presentar una Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. Por el tipo de régimen al que pertenezco (régimen especial), yo no presenté declaración jurada anual, pero si declaración mensual de renta y tengo los reportes tributarios correspondientes. ¿En mi caso, qué documentación debo de presentar? 2. Estoy optando por ir con una entidad asociada (universidad). Sin embargo, esta entidad a pesar de estar acreditada por SUNEDU y tener toda la predisposición de participar, tanto ellos como yo no sabemos qué tipo de documento (carta, convenio, contrato, etc) firmado por cual de sus representantes debemos presentar para acreditar la participación conjunta de entidad solicitante y entidad asociada.	1. Según numeral 44 de las bases finales menciona: “La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle: (...) iii. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 (33) Pie de página 33: Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2021 y/o formulario mensual PDT 621, según régimen que corresponda” En su caso puede presentar el reporte tributario. 2. Según numeral 44 de las bases iniciales menciona: “v. En caso se cuente con Entidades Asociadas, deberá presentar una Carta de Compromiso de Colaboración (Anexo 8) firmada por el responsable del área/unidad de la Entidad Asociada que compromete su participación en el proyecto. Posteriormente, si el proyecto es aprobado y seleccionado, la ES deberá presentar el documento físico del Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal (Anexo 9). Este documento es un requisito para la solicitud de la firma del contrato.”
Nuestra empresa tiene más de un año de operación, pero el 2021 no realizó emisión de facturas (ventas cero) pero si tuvimos ingresos por inversión etc. pero sus bases indican "Que registre ventas anuales en el año 2021 superiores a cero" más su cuadro indica para ventas menores o iguales a 0 UIT. Entonces nos queda la duda de si podemos o no participar.	Según el numeral 11 de las bases finales: “La Entidad Solicitante que deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Personas jurídicas de los sectores de producción de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Ruc activo y habido. b. Por lo menos dos (02) años o más de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del corte respectivo y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT. c. Que registre ventas anuales en el año 2021 superiores a cero.” En ese sentido, el requisito es VENTAS, no incluyendo inversiones. Por lo que, si la empresa no cumple con los requisitos, no sería elegible.